



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS
CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA
Tel. 2665-0426
www.ampuertocortes.hn

CERTIFICACION

El Infrascrito secretario Municipal de este término por este medio CERTIFICA: El punto de acta que literalmente dice: En la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los dieciséis días del mes de abril del año 2024, Reunidos en el Salón de Sesiones Erin Omar Galeas, del Palacio Municipal, para celebrar sesión ordinaria Numero Cincuenta y Tres, a las 9:00 a.m., del Tomo 3, Punto Cuarto: Memorandos recibidos de los diferentes departamentos y Gerencias Municipales. Incisos: a), b), c), d) e), f), g), h), i): De: Comisión de Licitaciones; Asunto: Acta de Recomendación del proceso Licitación Pública Nacional LPN-MPC-GT-19-2023 "Construcción de canales pluviales en 20 avenida 5 Calle, 20 y 21 avenida 8 calle, 7 y 8 calle 21 avenida Marejada, Puerto Cortés. La Corporación Municipal por Mayoría de votos. Resuelve aprobar según el dictamen de la Comisión de evaluación y licitaciones la recomendación: Adjudicar la Licitación Pública Nacional LPN-MPC-GT-19-2023 "Construcción de Canales Pluviales en 20 avenida 5 calle, 20 y 21 avenida 8 calle, 7 y 8 calle 21 avenida, Marejada, Puerto Cortés", a la empresa Constructora DIEK S.A. de C.V., con base a lo establecido en el artículo 139 literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por un monto de Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Sete Mil Quinientos Noventa lempiras con Treinta Centavos (L.6,477,590.30), por ser la oferta que cumplió con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en el pliego de condiciones y que conviene a los intereses de la Municipalidad de Puerto Cortés. * Calificar en segundo lugar a la oferta de la empresa Geo Construcciones S.A de C.V. Seis Millones Seiscientos Mil Trescientos Noventa lempiras con Nueve centavos (L.6,600,390.09). En cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y al pliego de condiciones firmando para constancia. * Contemplar la ampliación presupuestaria respectiva para cubrir el valor total del contrato, previa la formalización del contrato. de ratificación inmediata según lo establece el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades. El regidor Boris Vallecillo voto en contra así mismo de la ratificación inmediata.

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortes, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Abg. Mayra Sarahy Gamez Pineda.

Secretaria Municipal

